

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 19 -2018/SENAMHI-OA

Lima, 08 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 254 - 2018/SENAMHI-UA de fecha 07 de marzo del 2018 mediante el cual, la Directora de la Unidad de Abastecimiento dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, determina que toda modificación del PAC, sea inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, se determina que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018/SENAMHI de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2018 que contiene la programación de procedimiento de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución;



**SERVICIO NACIONAL
DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ**

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 018-2018/SENAMHI de fecha 25 de enero de 2018, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 9 502 878.00 (Nueve Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, la Directora de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 254-2018/SENAMHI-OA-UA de fecha 07 de Marzo de 2018, solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2018, incluyendo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de elaboración de Expedientes Técnicos para la Rehabilitación, Mejoramiento e implementación de Estaciones Hidrometeorológicas afectas por “El Niño Costero” para la zona de Piura y Lima bajo la referencia N° 031 en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y con la documentación debidamente sustentada;

De conformidad con la Ley N° 24031–Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-85-AE, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; asimismo, estando a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI de fecha 11 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones** del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2018; incluyendo los siguientes procedimientos de selección:




Inclusión de Procedimiento de Selección en el PAC-2018 del SENAMHI:

N° REFERENCIA AL PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	ITEM	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	MES DE PROBABLE CONVOCATORIA
31	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	1	Servicio de elaboración de Expedientes Técnicos para la Rehabilitación, Mejoramiento e implementación de Estaciones Hidrometeorológicas afectas por “El Niño Costero” PIURA CORRAL DEL MEDIO, BOCATOMA CHIPILICO y SAN PEDRO	S/ 93,049.73	Mar-18
			2	Servicio de elaboración de Expedientes Técnicos para la Rehabilitación, Mejoramiento e implementación de Estaciones Hidrometeorológicas afectas por “El Niño Costero” LIMA CALLANCA, PUENTE CALLANTAMA y SANTA EULALIA	S/ 54,104.63	
TOTAL VALOR REFERENCIAL S/					S/ 147,154.28	

Artículo Segundo.- De conformidad con inciso 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las modificaciones del citado Plan Anual y la presente Resolución Directoral, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, lo cual debe ser realizado por la Unidad de Abastecimiento.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Lc. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
 Director de la Oficina de Administración
 SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:
 Copia: OCI
 OAJ
 OPP
 OA
 UA
 Archivo
 07-03-2018
 MPMRH/jacs/jua